

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	ALEXANDER BEJARANO RUBIO.
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1999-30006-00

Revisado el expediente, se observa que mediante memorial obrante a folios 69, el apoderado sustituto de la parte actora solicita nuevamente a este Despacho oficiar tanto al Comando del Ejército Nacional como a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL -, a fin de que dichas entidades se sirvan informar acerca del lugar de residencia del demandante, Alexander Bejarano Rubio, toda vez que desconoce el paradero de su representado sin que haya sido posible su contacto a fin de que comparezca a la práctica de la prueba técnico médica ordenada por este Despacho¹.

El apoderado pone de presente a este Despacho documentos en los que se evidencia su gestión a fin de localizar al demandante, sin obtener resultados². Así mismo, aporta respuesta otorgada por CREMIL³ en la que la entidad manifiesta su imposibilidad de otorgarle información, en virtud del derecho fundamental de que trata el artículo 15 constitucional, salvo que esta sea requerida por una autoridad competente.

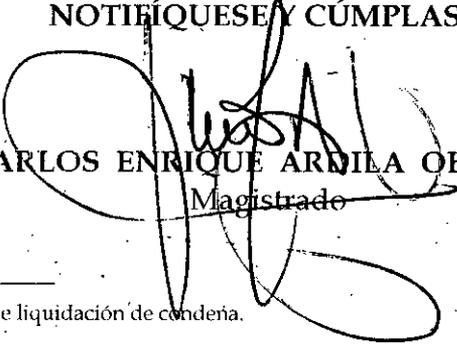
Así las cosas, en vista de que el apoderado ha acreditado el cumplimiento de sus deberes - numeral 6º del art. 71 del C.P.C. -, se accederá a su solicitud ordenando requerir a CREMIL para lo pertinente.

De conformidad con lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que informe sobre la dirección de residencia y/o datos de contacto del señor ALEXANDER BEJARANO RUBIO de los cuales se tenga registro en el sistema de información de la entidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 12. Cuaderno de incidente de liquidación de condena.

² Folios 17 al 78, *ibidem*.

³ Folios 79 al 81, *ibidem*.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-1999-30006-00

Resuelve solicitud.

